



DECRETO N° 114/2023

Hasenkamp, 17 de octubre de 2023

VISTO:

La presentación realizada por la Comisión de la Comparsa Malibú de nuestra localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que la Comparsa Malibú junto a Marumbá son las protagonistas de los Carnavales Hasenkampense;

Que el municipio a lo largo de los años ha ido contribuyendo para que cada vez nuestros carnavales sean mejores y por ende colaborando con las comparsas;

Que Malibú solicita la ayuda económica para solventar el pago de una persona que realice tareas en la comparsa;

Que un empleado municipal desarrolla su función para la comparsa Marumbá, a partir del mes de septiembre del corriente año;

Que es conveniente otorgar en concepto de subsidio, la suma equivalente al valor de las horas trabajadas por el empleado municipal que está trabajando en la comparsa Marumbá, para equiparar la ayuda a cada una de las comparsas;

Que el ejecutivo decidió, otorgar mensualmente el subsidio a la comparsa Malibú, desde el mes de septiembre hasta que se desarrolle el carnaval 2024 o hasta que se decida no aportar más el empleado a la comparsa Marumbá;

Que de acuerdo al cálculo de la cantidad de días hábiles de los meses de septiembre y octubre, al valor de la escala salarial, el monto correspondiente por la sumatoria de los meses de septiembre y octubre resultaría de \$199.099,32 (Pesos ciento noventa y nueve mil noventa y nueve con treinta y dos centavos);

Que es necesario dictar una norma legal que autorice a brindar la ayuda económica solicitada.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD

DECRETA



Departamento Ejecutivo
Municipalidad de Hasenkamp
1983-2023 • 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

☎ 0343 4930069 / 096 - Int. 111
✉ municipalidad@hasenkamp.gob.ar
📍 Sarmiento 315 - Hasenkamp (3134)
Entre Ríos - República Argentina



Art. 1º) Autorízase a otorgar un subsidio no reintegraba de \$199.099,32 (Pesos ciento noventa y nueve mil noventa y nueve con treinta y dos centavos) a la Comparsa Malibú de Hasenkamp para cubrir gastos mencionados en los considerando.-

Art. 2º) El gasto que demande la aplicación del Artículo 1º deberá imputarse a Finalidad 5 Función 30.-

Art. 3º) Regístrese, publíquese y archívese.-

Manuel E. Landra
Sec. Gobierno

Hernán E. Kisser
Pte. Municipal